



# BOLETIN DEL CERRO

DEL

## OBISPADO DE LEON.

Con la mas viva satisfaccion publicamos hoy la contestacion afectuosísima de Su Santidad á la protesta que le dirigieron el Excmo. é Ilmo. Prelado de esta Diócesi y el Cabildo Catedral adhiriéndose al mensaje del Episcopado católico reunido en Roma con motivo de la canonizacion de los mártires del Japon.

PIO P. P. IX.

Venerable Hermano: Salud y Bendicion apostólica. Nos fueron entregadas Tus Letras de 19 de Setiembre último, suscritas tambien por Nuestros Amados Hijos, los Canónigos de esa Iglesia Catedral en las cuales reconocemos con el mayor placer la ardiente fé, el amor y el respeto que así Tú, como

ese Cabildo profesais á Nos y á esta Sede Apostólica. En la misma carta manifiestas, venerable Hermano, que por motivo de tu quebrantada salud no te fué de manera alguna posible, á pesar de tus vivísimos deseos, venir á presenciar juntamente con los venerables Hermanos, Obispos del Orbe católico, la solemne canonizacion de muchos Santos, que con el auxilio divino celebramos llenos de indecible gozo en el dia de la festividad de Pentecostés de este año. Por lo cual, protestas elocuentemente que nada mas conforme con tus sentimientos y los de ese Cabildo que reprobar y condenar todos los errores reprobados y condenados por Nos y por esta Santa Sede. Y confirmas bien con tus sentidas y bellas palabras que de



todo corazon te adhieres juntamente con ese Cabildo Catedral al notabilísimo mensaje que nos dirigieron los venerables Hermanos Obispos reunidos en Roma el espresado dia de Pentecostés, en cuya manifestacion brilló una admirable unidad de sentimientos, de lo que se gloriaron clara y públicamente los mismos Obispos. En sumo grado satisfactorias Nos han sido estas esclarecidas protestas tan elocuentemente consignadas por Ti y por ese Cabildo Catedral en la misma carta, y si por una parte son bien dignas de alabanza, por otra nos han proporcionado mucho alivio y consuelo en medio de las grandes amarguras que nos afligen. Y tenemos la mas completa certeza de que, Tu, venerable Hermano, en vista de las horrendas iniquidades de estos tiempos y de la guerra impia suscitada contra la Iglesia Católica y contra esta Sede Apostólica, no omitirás ningun medio de los que te sugieran tu acendrada piedad y celo episcopal, á fin de conservar y defender enérgicamente y con la mayor vigilancia y cuidado la causa, los derechos y la doctrina de la misma Iglesia y Sede, procurando al mismo tiempo con sabiduria y prudencia, preservar incólume tu rebaño, descubrir las malvadas y diversas maquinaciones de los enemigos, combatir sus errores y rechazar sus ataques. Pero no

ceses de pedir en union con tu clero y pueblo fiel al Dios de las misericordias, suplicándole que Nos asista con su eficacísimo auxilio, que defienda á su Iglesia que humille con su omnipotente brazo á todos los enemigos de la Iglesia y de esta Sede Apostólica, y sacándolos de los caminos de perdicion los traiga á la senda de la justicia y de la salud.

Finalmente, como mensagera de las gracias celestiales y testimonio de Nuestra paternal caridad os damos cordialmente la Bendicion Apostólica á Ti, Venerable Hermano, á los Canónigos de esa Catedral, y á los demás eclesiásticos y fieles de esa Diócesis encomendada á tu cuidado.

Dada en el Castillo de Castel Gandolfo dia 13 de Octubre de 1862.

—Año XVII de nuestro Pontificado.—Pio Papa IX.

**SECRETARIA DE CÁMARA  
DEL OBISPADO.**

Su Excia. Ilma. el Obispo mi Señor, ha tenido á bien prorogar las licencias de celebrar y confesar á todos los Presbiteros de la Diócesis, que en este dia se hallen habilitados competentemente, según el tenor y forma de su concesion, hasta el primer Sinodo del mes de Mayo del año próximo venidero que se presenlarán para obtenerlas



de nuevo; y se encarga á los Párrocos lo hagan saber á los Sacerdotes que residan en las Parroquias respectivas para su conocimiento. Leona 18 de Noviembre de 1862.  
 —Miguél Zorita Arias, Secretario.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado hacer los nombramientos que siguen:

Para la dignidad de dean, primera silla *post Pontificalem*, de la metropolitana iglesia de Búrgos, al licenciado D. Pedro Gutierrez de Celis, dignidad de maestrescuela de esta iglesia.

Para las resultas que este deja al Dr. D. Anastasio Saez Muñoz, canónigo de la misma:

Para esta canongía al licenciado Don Gregorio Jorge de Arteaga y Garcia, provisor vicario general de la diócesis.

Para la dignidad de dean, primera silla *post Pontificalem*, de la catedral de Calahorra, al doctor D. José Ramon de Yarritu, dignidad de arcipreste de esta iglesia.

Para las resultas que este deja al Dr. D. Nicasio Olaortúa, dignidad de arcediano de la misma.

Para esta dignidad al licenciado D. Miguél Fernandez Angulo, dignidad de chantre de la propia iglesia.

Para esta dignidad al licenciado D. Pedro Ortega, dignidad de maestrescuela.

Para esta dignidad al Dr. D. Pedro Tercero, canónigo de la de Tarazona.

Para la dignidad de dean de la catedral de Barbastro, que en ejecución del último Concordato ha de reducirse á colegiata, al Dr. D. Ramon Otto, canónigo de Tarragona.

Para las resultas que este deja al licenciado D. Manuel Barbero y Esqui-

nas, dignidad de maestrescuela de la catedral de Canarias.

Para esta dignidad al licenciado D. Jaime Daehs, canónigo de la misma y provisor vicario general de la diócesis.

Para esta canongía á D. Antonio Félix Garcia, canónigo de la de Gerona.

Para la dignidad de arcediano de la metropolitana iglesia de Granada, al Dr. D. Juan Antonio Cano, canónigo graduado mas antiguo de la misma.

Para las resultas que este deja, á D. Ramon Pareja Obregon, canónigo de la catedral de Málaga.

Para la dignidad de chantre de la catedral de Pamplona, á D. Francisco Andrés Urgulia, canónigo de Santander.

Para las resultas que este deja, al Dr. D. Saturnino Fernandez de Castro, rector del seminario conciliar de la diócesis.

Para la dignidad de arcediano de la catedral de Cuenea, al Lcdo. D. Antonio María Requena, canónigo de la de Jaén.

Para la dignidad de arcediano de la catedral de Pamplona, al doctor D. Casildo Goicoa, canónigo de la misma.

Para la canongía de la misma iglesia, á D. Manuel Patricio de Orella, cura párroco de la de San Miguel de Vitoria.

Para otra de la propia iglesia, al Lcdo. D. Nicasio Escudero de Cisneros, beneficiado de la metropolitana de Toledo.

Para otra de la iglesia primada de Toledo, al Dr. D. José Rodriguez y Beltran, canónigo electo de la de Vich, teniente vicario eclesiástico de esta corte.

Para otra de la de Canarias, á D. Higinio Rodriguez Navarrel.

Para otra de la de Málaga, á D. Mariano Martín de Arribas, cura párroco de Guadalcanal.

Para otra de la de Lugo, al Dr. D.



Hilario Sainz de Saez, canónigo magistral de la de Puerto-Rico.

Para otra de la de Tuy, á D. Francisco Bugallal, arcipreste y cura párroco de S. Pedro de Moños.

Para otra de la de Badajoz y promoción de D. Juan Tornero, electo para sucederle, á D. José María Ortega Vallejo, cura párroco de Melejes.

Para otra de la Colegiata de Covadonga, á don Manuel Tagle y Villa, beneficiado de la misma iglesia.

Para otra de la Colegiata de San Isidoro de Leon, á D. Gregorio Medina y Garrido, vicario de Barcial de la Loma.

Para el beneficio de la iglesia primada de Toledo, vacante por promoción de D. Nicasio Escudero de Cisneros, á D. José Moya, beneficiado de la catedral de Leon.

Para otro de la catedral de Osma, á D. Rafael Baena, presbítero esclaustrado, con goce de pensión.

Para otro de la de Leon al Dr. D. Pablo Cubillas Lopez de Castro, catedrático en el Seminario de Logroño.

Para otro á que va anejo el oficio de organista en el templo del Pilar de la metropolitana iglesia de Zaragoza, á D. Valentin Faura y Vendrel, indicado preferentemente por el Prelado.

Para otro de la catedral de Segorbe, á que va unido el oficio de contralto, á D. Antonio Lagunilla, indicado preferentemente por el Prelado.

Para otro de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, á que va anejo el oficio de Sochantre, á D. Pedro Cevallos, indicado preferentemente por el Prelado.

Asimismo S. M., en ejecución de los artículos 13, 17 y 18 del Concordato y Bula de erección de la catedral de Vitoria, se ha dignado nombrar para las prebendas y beneficios erigidos y

vacantes en la espresada iglesia á los sujetos siguientes:

*Dean.*—Licenciado D. Ramon Catalina del Amo, dignidad de dean de la catedral de Calahorra.

*Arcipreste.*—Licenciado D. Rafael Antonio Viejo, dignidad de arcediano de la de Pamplona.

*Arcediano.*—Dr. D. Juan Tornero Picazo, canónigo electo de la de Badajoz.

*Maestrescuela.*—Dr. D. Joaquín Arlegui, dignidad de tesorero de la metropolitana Iglesia de Manila.

*Canónigos.*—D. Tomás Tejada, canónigo de la catedral de Pamplona.

D. José Domingo de Retolaza, cura párroco de Elorrio.

Dr. D. Félix de Lizarralde, capellan de religiosas en Vitoria.

D. Remigio Orive, cura beneficiado de Añana.

D. Francisco Antonio Saenz de San Pedro, rector del seminario de Vitoria.

D. Celestino Ubago, cura vicario y arcipreste de Arnedo.

D. José Martinez del Campo, canónigo de Ciudad-Rodrigo.

*Beneficiados.*—D. Ramon Arbildi, capellan que fué de los tercios vascongados en la campaña de Africa.

D. Pascual Barrera, vicario de la iglesia parroquial de Garinoain.

D. José Piñero Ruiz, capellan del Rdo. Obispo de Vitoria.

D. Rafael Tejada, cura párroco de Lecina.

D. Dionisio Diaz de Olarte, capellan servidor de la suprimida colegiata de Vitoria.

D. Francisco de Oriondo, capellan en Elgoibar.

D. Julian Barraoain é Ibarra, capellan del reverendo Obispo de Pamplona.



**D. Vicente Echevarría, beneficiado de la catedral de Leon.**

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á los muy Reverendos Sres. Prelados la siguiente circular.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Negociado 3.º = Circular. = Excelentísimo Sr.: Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este de Gracia y Justicia la Real órden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dijo al Gobernador de Madrid, en 10 de Agosto del año pasado de 1860, lo siguiente: «En vista de la comunicacion de V. E. de 12 de Noviembre último, manifestando la conveniencia de modificar el art. 1.º de la Real órden de 20 de Marzo de 1857, por la cual se determinó el modo de sustituir á los patronos de Memorias y Obras pias cuando este cargo hubiese sido confiado á Comunidades eclesiásticas suprimidas en la actualidad, ó individuos de las mismas Comunidades; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver, que cuando las fundaciones sean de carácter puramente civil, sucedan en el patronato de las mismas á las Comunidades y cargos eclesiásticos suprimidos, los Gobernadores de las provincias como delegados del Gobierno, y que el propio patronato sea ejercido por los Prelados de las Diócesis respectivas, cuando las expresadas fundaciones tengan por objeto el cumplimiento de cargas espirituales.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro interino de Gracia y Justicia, lo traslado á V. E. para su

coñocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1862. =El Subsecretario, Emilio Bernar.

## EL CURA PÁRROCO,

POR

MR. DE LAMARTINE.

Hay un hombre en cada parroquia, que no tiene familia, pero que es de la familia de todo el mundo; á quien se llama testigo, como consejero ó como agente, en todos los actos mas solemnes de la vida civil, sin el cual no se puede nacer ni morir; que recibe al hombre en el seno de su madre y no le abandona hasta la tumba; que bendice ó consagra la cuna, el lecho conyugal, el lecho mortuorio y el ataud; un hombre á quien los niños se acostumbran á amar, á venerar y á temer; á quien los desconocidos mismos llaman su padre; á los pies del cual van los cristianos á exponer las revelaciones mas íntimas, sus lágrimas mas secretas; un hombre que es por su estado el consolador de todas las miserias del alma y del cuerpo, el intermediario obligado de la riqueza y de la indigencia; que ve llamar alternativamente á su puerta al pobre y al rico; al rico para depositar la limosna secreta; al pobre para recibirla sin rubor; que no pertenece á ningun rango social, participa igualmente de todas las clases: de las inferiores, por la vida pobre, y frecuentemente por la humildad de su nacimiento; de las altas, por la educacion, la ciencia y la elevacion de sentimientos que una reli-



gion filantrópica inspira y manda; un hombre, en fin, que lo sabe todo; y que tiene el derecho de decirlo todo; cuya palabra cae desde lo alto sobre las inteligencias y sobre los corazones, con la autoridad de una misión divina y el imperio de una fé preexistente! Este hombre es el párroco; ninguno puede hacer mayor bien o mayor mal á los hombres, segun que llene ó desconozca su alta misión social.

¿Qué es un párroco? Es el ministro de la Religión cristiana encargado de conservar su dogma, de propagar su moral, y de administrar sus beneficios á la parte del rebaño que le ha sido confiada.

De estas tres funciones del sacerdote brotan las tres cualidades bajo las cuales vamos á considerar al párroco: es decir, como padre, como moralista y como administrador espiritual del Cristianismo en su feligresía.

De ellas también nacen las tres especies de deberes que necesita llenar para ser completamente digno de la sublimidad de sus funciones sobre la tierra; de la estimación y veneración de los hombres.

*Sus deberes como conservador del dogma.*

Como padre ó conservador del dogma cristiano, los deberes del párroco no son accesibles á nuestro examen.

El dogma cristiano y divino de su naturaleza, impuesto por la revelación, aceptado por la fé, esta virtud de la ignorancia humana, se resiste á toda crítica; el padre no debe cuenta, como el feligrés, mas que á su conciencia y á su iglesia, única autoridad ante quien es responsable.

Sin embargo, en esto mismo la razón del párroco puede influir útilmente en las prácticas religiosas del pueblo á quien instruye. Algunas credulidades frívolas, algunas supersticiones populares, se han confundido, en tiempo de tinieblas y de ignorancia, con las altas creencias del puro dogma cristiano. La superstición es el abuso de la fé; al ministro ilustrado de una religión que soporta la luz, porque toda la luz emana de ella, toca destruir estas sombras que oscurecen la santidad, y que habian confundido á los ojos precavidos del Cristianismo esta civilización práctica, esta razón suprema, con las industrias piadosas ó las credulidades groseras de cultos de error ó defección. El deber del párroco es destruir estos abusos de la fé, y reducir las creencias demasiado complacientes de su pueblo á la grave y misteriosa sencillez del dogma cristiano, á la contemplación de su moral, al desarrollo progresivo de sus obras de perfección. La verdad no tiene necesidad nunca de error, y las sombras no añaden nada á la luz.

*Sus deberes como moralista.*

Como moralista, la obra del párroco es mas bella aun. El Cristianismo es una profecía divina escrita de dos maneras: como historia, en la vida y muerte de Jesucristo; como precepto, en las sublimes lecciones que trajo al mundo. Estas dos palabras del Cristianismo, el ejemplo y el precepto, se hallan reunidas en el Evangelio ó el Nuevo Testamento: el párroco debe tenerla siempre en la mano; siempre ante sus ojos; siempre en su corazón: un buen párroco es un comentario vivo de este



libro divino. Cada una de las misteriosas palabras de él responde con exactitud al pensamiento que le interesa, y encierra un sentido práctico y social que ilumina y vivifica la conducta del hombre. No hay verdad moral ó política cuyo germen no se halle en un versículo del Evangelio: todas las filosofías modernas han comentado uno, y le han olvidado en seguida; la filantropía ha nacido en su primero y único precepto, *la caridad*; la libertad ha marchado en el mundo, tras de sus pasos, y ninguna servidumbre degradante ha podido subsistir ante su luz; la igualdad política ha nacido del reconocimiento que nos ha obligado á hacer de nuestra igualdad, de nuestra fraternidad, delante de Dios; las leyes se han dulcificado, las costumbres inhumanas se han abolido, las cadenas se han roto; la mujer ha reconquistado el respeto en el corazón del hombre. A medida que las palabras de aquel libro han sonado en los siglos, han producido la destrucción de un error, ó de una tiranía.

Pero la obra dista mucho de estar concluida; la ley del progreso ó del perfeccionamiento, que es la idea activa y poderosa de la razón humana, es también la del Evangelio: él nos prohíbe desesperar de la humanidad, ante la cual abre incessantemente horizontes más claros, y cuanto más se abren nuestros ojos á la luz, más promesas leemos en sus misterios, más verdades en sus preceptos, más porvenir en nuestros destinos.

El párroco con este libro tiene en su mano toda moral, toda razón, toda civilización, toda política. No tiene más que abrirle, leer y esparcir en tor-

no suyo el tesoro de luz y de perfección de que la Providencia le ha dado la llave: su enseñanza debe ser como la de Jesucristo, duplicada por la vida y por la palabra; su vida debe ser, en cuanto lo permita la debilidad humana, la explicación sensible de su doctrina, una palabra viviente. La Iglesia le ha colocado allí más como ejemplo que como oráculo: puede faltarle la palabra sí, la naturaleza le ha negado este don; pero la palabra que se hace oír de todos es la vida, no hay lenguaje humano tan elocuente y tan persuasivo como una virtud.

*Sus deberes como administrador espiritual.*

El párroco es además administrador espiritual de los Sacramentos de la Iglesia y de los beneficios de la caridad. Sus deberes en calidad de tal, se aproximan á los que impone toda administración. Tiene que habérselas con los hombres, es necesario que los conozca; corrige las pasiones humanas, preciso es que tenga una mano delicada y suave, llena de prudencia y de medida. Estando en el círculo de sus atribuciones las faltas, los arrepentimientos, las miserias, las necesidades y pobreza de la humanidad, debe tener el corazón rico, y abundante de tolerancia, de misericordia, de mansedumbre, de compasión, de caridad y de perdones.

Su puerta debe estar abierta á todas horas al que le vaya á despertar; su lámpara siempre encendida, y su bastón siempre á la mano; no debe distinguir ni estaciones, ni distancias, ni contagio, ni sol, ni nieves, en tratándose de llevar el bálsamo al herido, el perdón al cul-



pable, ó su Dios al moribundo. No debe haber delante de él, como delante de Dios, rico ni pobre, pequeño ni grande, sino hombres; estos es, hermanos de miserias y de esperanzas....

### *De sus relaciones con el Gobierno.*

El párroco tiene relaciones administrativas de muchas clases con el Gobierno y con la autoridad municipal.

Sus relaciones con el Gobierno son sencillas; le debe lo que todo ciudadano ni mas ni menos, obediencia en las cosas justas. No debe apasionarse ni en pró ni en contra de las formas ó los jefes de los Gobiernos de aquí abajo; las formas se modifican, los poderes cambian de nombres y de manos: los hombres se precipitan alternativamente del poder; estas son cosas humanas, pasajeras, fugitivas, propias de su naturaleza instable. La religion y el gobierno perpetuo de Dios sobre la conciencia se halla sobre esta esfera de vicisitudes, de versatilidades políticas, y se degrada descendiendo; su ministerio debe mantenerse cuidadosamente alejado de ella. El párroco es el único ciudadano que tiene el derecho y el deber de permanecer neutral ante las diferencias, las luchas y los odios de los partidos que dividen las opiniones y los hombres, porque él es ante todo ciudadano del reino eternal. Padre comun de los vencedores y de los vencidos, hombre de amor y de paz, que no puede predicar mas que paz y amor, discípulo del que se negó á que se derramase una gota de sangre en su defensa, del que dijo á Pedro: «Envaina la espada.

### *En sus relaciones con la autoridad municipal.*

Con el Alcalde el párroco debe conservar relaciones de noble independencia en lo que concierne á las cosas de Dios, de dulzura y conciliacion en todo lo demás; no debe solicitar influencia ni luchar como autoridad en el distrito, recordando siempre que su autoridad comienza y concluye en su iglesia, al pié de su altar, en la cátedra de la verdad, á la puerta del indigente y del enfermo, á la cabecera del moribundo: allí es el hombre de Dios: en cualquiera otra parte el mas humilde y el mas desapercibido de los hombres.

### *Sus deberes como hombre.*

Como hombre el párroco tiene todavía que llenar algunos deberes puramente humanos, que le impone el cuidado de su buen nombre; el esmero en su vida civil y doméstica es como el buen olor de la virtud. Retirado en su humilde parroquia á la sombra de su iglesia debe salir con poca frecuencia. Le es permitido tener una viña, un jardin, un huerto, á veces una pequeña pradera, y cultivarlos con sus propias manos, mantener algunos animales domésticos de placer y de utilidad, la vaca, la cabra, el cordero, el pichon, pájaros que canten, el perro sobre todo, ese mueble viviente del hogar, ese amigo de los que son olvidados en el mundo y que sin embargo tienen necesidad de ser amados de alguno. De este asilo de silencio, de trabajo y de paz, el párroco no debe alejarse mucho para mezclarse en las reuniones ruidosas de la vecindad. No debe sino en algunas ocasiones solemnes poner sus labios con



los dichosos del siglo en la copa de una hospitalidad suntuosa. El pobre es suspicaz y celoso: acusa fácilmente de adulacion y sensualidad al hombre que ve á menudo á la puerta del rico á la hora en que se eleva el humo de la chimenea, y le indica una mesa mejor servida que la suya. Con mas frecuencia y de vuelta de un paseo, ó cuando la boda ó el bautizo reúnen á los amigos del pobre, puede el párroco sentarse á la mesa del labrador, y comer con él pan negro. El resto de su vida debe pasarlo en el altar, en medio de los niños, á quienes enseña á balbucear el Catecismo, ese código vulgar de la mas alta filosofía, ese alfabeto de una sabiduría divina: debe pasarle en estudios serios, entre los libros, sociedad muerta del solitario.

Por la tarde, cuando el mayordomo ha tomado las llaves de la iglesia cuando ha sonado la oracion en el campanario del lugar, puede verse al párroco con su Breviario en la mano, sea bajo los manzanos de su huerto, sea en los senderos mas elevados de la montaña respirar el aire suave y religioso de los campos y el reposo adquirido en el dia, ya detenerse para leer un versículo de poesía sagrada, ya mirar el cielo y el horizonte del valle, y descender á paso lento en la santidad y deliciosa contemplacion de la naturaleza y de su Autor.

Hé aquí su vida y sus placeres. Sus cabellos blanquean, sus manos tiemblan al elevar el cáliz: su voz cascada no llena ya el santuario, pero resuena aun en el corazon de su rebaño. Muere: una losa sin nombre indica su sepultura cerca de la puerta de su iglesia, ¡hé aquí una vida agotada! ¡hé aquí un hombre

olvidado para siempre! ¡Pero este hombre ha ido á reposar en la eternidad, en donde su alma está por anticipado, y ha hecho aqui abajo lo mejor que tenia que hacer; ha continuado un dogma inmortal, ha servido de anillo á una cadena humana de fé y de virtud, y ha dejado á las generaciones que nacen una creencia, una ley, un Dios!»

## MISIONES DE LA COCHINCHINA.

Carta del Ilmo. Señor Sohier, obispo de Gadara y coadjutor de la Cochinchina Septentrional, á Mr. Albrand, superior del Seminario de las Misiones Estrasjeras, en París.

### CONTINUACION.

De vuelta del colegio de Pinang, el alumno Bich, que fué atormentado con tenazas el 10 de Febrero, como lo anuncié en mi última carta, ha sido comprendido en el número de los principales cristianos, el 7 de Marzo: ha ocultado que habia ido á estudiar á Pinang; pero este asunto nos ha costado mucho dinero y causado grandes temores. Otro educando llamado Hoa, que tambien fué preso el año pasado, ha corrido la misma suerte. Uno de los mandarines de la ciudad de Quang-Tri, enemigo encarnizado de los cristianos, que tenia los *dau-muc* de esta provincia dia y noche cargados de gruesas cadenas, le mandó azotar consecutivamente por tres verdugos, el 26 de Agosto, para hacerle apostatar; pero el colegial Hoa se negó constantemente á cometer semejante crimen. El mandarin habia amena-



zado atormentar del mismo modo á todos los demas presos; pero al dia siguiente le atacó una enfermedad cruel, de la que murió al cabo de unos dias. En sus últimos instantes reconoció la mano de Dios que le heria, y dijo á otro mandarin: «Nada hay de provechoso, sino de muy funesto, en atormentar á los cristianos: pues por eso he caido yo enfermo.» Llamó tambien á uno de los principales cristianos, y le dijo: «El otro dia he ultrajado vuestra religion en el interrogatorio que he mandado hacer á los cristianos, y en los azotes dados al alumno Hoa, pero esto de nada me ha servido. Os ruego que no me querais mal por eso, pues no hago mas que ejecutar las órdenes del rey.» Parece que los otros mandarines de esta provincia se han aprovechado de la leccion, pues desde entonces maltratan mucho menos á los cristianos y hasta conceden permiso á los *daú-muc* para ir á visitar sus familias, lo que se les habia impedido hasta ahora. ¿Cuál será la suerte reservada á estos confesores? Lo ignoramos. Corren voces de que si insisten en no apostatar, se les va á desterrar, ó á condenarlos á muerte: pues el rey y sus ministros no son gentes para ceder á unos cuantos cristianos.

La mision es la que provee de alimento á todos estos confesores, lo cual nos ocasiona grandes gastos; pues, aunque les dan el honorífico nombre de *daú-muc* (gefes), la mayor parte están cubiertos de andrajos.

Cuatro de estos confesores han terminado su vida en la cárcel, y han ido al cielo para recibir la recompensa de sus padecimientos por la fé. He sentido mucho en particu-

lar á uno de ellos, llamado Pedro Thuan, que era como el rey de la cristiandad de Diloan, y se sacrificaba por los misioneros europeos. A él es á quien somos deudores el Ilmo. Sr. Pellerin y yo, de haber podido ocultarnos en este territorio durante quince años de persecucion y tambien de haber establecido aqui un colegio, que ha subsistido hasta estos últimos tiempos. Murió el 24 de Setiembre, con la cadena al cuello, despues de haber recibido los sacramentos.

*Arrestos é indagaciones de los mandarines cristianos.—Martirio del Capitán Thi.* Desde principios del año el ministro publicó la orden de buscar y prender á todos los mandarines cristianos. Se ha llegado á descubrir treinta y tres, de los que solos tres han apostatado. Todos los demás despues de haber confesado valerosamente la fé de Jesucristo, han sido cargados de cadenas y encerrados en una estrecha prision. Muchos otros hay aun que han podido sustraerse á las indagaciones; retirados en medio de sus familias, esperan ser denunciados por sus enemigos.

De este imponente número de treinta mandarines, diez, que no eran sino aspirantes, y no tenian aun sus diplomas, han sido condenados á destierro, y han salido para las provincias lejanas del Tong-King el 13 de Agosto. Otros diez y siete han sido condenados á muerte, con próroga, y han sido encerrados en la cárcel de la capital. Un capitán llamado Uyen, ha muerto en la cárcel: otros dos capitanes han sido condenados á muerte. El rey ha hecho gracia de la vida á uno de ellos, por estar ciego; concluirá sus dias



en la cárcel: y el otro ha sido ahorcado el 24 de Octubre de 1860.

La siguiente relacion ha sido escrita por el sacerdote Than, cura de la provincia real, y testigo ocular del martirio del capitán Lê-Dang-Thi.

«José Lê-Dang Thi, natural del lugar de Van-Qui, provincia de Queng-Tri, era hijo de un coronel. Después de mas de dos años de pruebas, fue admitido al grado de capitán y enviado á la provincia de Há-Thig; después á la de Nghi-An. En el mes de Agosto del año último, el gran mandarín de la provincia de Nghi An sabiendo que era cristiano, escribió al rey y consiguió su retiro. Habia entrado en el seno de su familia hace unos cuatro meses, cuando se publicó el edicto de 16 de Diciembre de 1859, que mandaban se buscasen y prendiesen todos los mandarines cristianos. Los gefes del lugar de Van-Qui, donde los paganos son numerosísimos, declararon al mandarín de Quang-Tri que Lê-Dang-Thi era cristiano. A principios de Enero de 1860 mandó que lo llevase á su tribunal; y en seguida le envió á su casa, diciéndole que volviese el 29 de Enero para ser interrogado. Volvió en efecto para el término fijado, y el mandarín le detuvo en la cárcel hasta la llegada de los otros mandarines cristianos de la provincia, á fin de someterlos al mismo interrogatorio; interrogatorio que tuvo lugar á fines de Febrero. El mandarín les hizo grandes amenazas para amedrentarlos, y promesas halagüeñas para seducirlos; pero el capitán Lê-Dang-Thi y sus compañeros permanecieron inflexibles y se negaron á apostatar. El mandarín encolerizado mandó que se les cargase de gruesas cadenas, y se les encerrase en

una estrecha cárcel, prohibiendo á sus parientes que viniesen á visitarles.

»Hacia fines de Julio, el mandarín firmó la sentencia. El capitán Lê-Dang-Thi fué condenado á sufrir la pena de horca al fin de otoño, porque era un grado mas elevado que los otros. Sus compañeros fueron tambien condenados á la horca, pero con próroga. Al punto fueron cargados de cadenas, y custodiados con mas rigor que antes. El 16 de Agosto, el mandarín los hizo llevar á la capital; llegaron el 21 de Agosto, y fueron encerrados en una cárcel en que no gozaron de mayor libertad que en la de Quang-Tri. Estando el capitán Lê-Dang-Thi en esta cárcel, varios sacerdotes y cristianos iban de tiempo en tiempo á visitarle; y siempre le encontraron tranquilo y contento, sin mas deseo que el de morir mártir.

*(Se continuará.)*

De EL ECO DE LEON tomamos lo siguiente:

«Hemos tenido el gusto de admirar en la librería del Sr. Redondo, en donde se halla de venta, el retrato fotográfico de nuestro Excelentísimo Prelado, (1) ejecutado por el Sr. D. Casimiro Alonso. Asi este, como cuantos salen de su gabinete reúnen al parecido exactísimo una buena entonacion, tintas suaves y delicadas y espresiva animacion, hijas de las buenas colocaciones que solo pueden conseguirse con la mucha inteligencia en el arte que profesa el Sr. Alonso. Le damos nuestro parabien, deseándole la gran cosecha de aficionados á retratarse que por su talento merece.»

(1) Su precio, 6 reales.



# SOLEMNE NOVENARIO

A HONRA Y GLORIA DE LA INMACULADA CONCEPCION

## DE MARIA SANTISIMA;

EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARINA LA REAL DE ESTA CIUDAD.

A expensas del mismo devoto que ha costado el de los años anteriores.

En el día 29 de este mes á las tres y media de la tarde, reñidas en la Iglesia de la Purísima Concepcion la Archicofradía del Inmaculado Corazon de María, y demás cofradías invitadas al efecto, se rezará el Santo Rosario, y en seguida se trasladará en procesion desde aquella Iglesia á la de Santa Marina la milagrosa Imágen de la Purísima Concepcion, Patrona de dicha Archicofradía: durante la procesion, la capilla de música de la Catedral cantará la Letania de Nuestra Señora, alternando con el pueblo, y por conclusion una Salve en la espresada Iglesia de Santa Marina.

En los nueve dias siguientes se celebrará misa rezada á las ocho de la mañana, en los dias festivos á las ocho y media: por la tarde á las tres y media se pondrá S. D. M. de manifiesto, y despues de rezado el Santo Rosario, se hará la Novena con Letanía y Salve cantadas por la misma capilla: en seguida habrá una plática: se cantarán luego unos gozos á la Purísima Virgen, y se concluirá con la reserva.

### PREDICARÁN LAS PLÁTICAS LOS ORADORES SIGUIENTES:

- Día 1.º (30 de Noviembre) Sr. D. Felix Monge, Párroco de Santa Marina y Catedrático del Seminario conciliar.
- 2.º Dr. D. Pedro Lopez, dignidad de Abad de San Guillermo y Canónigo Eclesiástico de la Santa Iglesia Catedral.
- 3.º Dr. D. Tadeo Ortega, dignidad de Tesorero y Canónigo Magistral de la Santa Iglesia.
- 4.º Sr. D. Pablo Uriarte, Párroco de San Marcelo.
- 5.º Lic. D. Francisco Fernandez, Párroco de Nuestra Señora del Mercado y Catedrático del Seminario Conciliar.
- 6.º Lic. D. Mariano Nuñez Arenas, dignidad de Chantre y Canónigo de la Sta. Iglesia.
- 7.º Lic. D. Mariano Brazmes, Penitenciario y Canónigo de la Sta. Iglesia.
- 8.º Dr. D. Pascual Colchero, Catedrático del Seminario Conciliar y Vicario de la del Salvador del Nido.
- 9.º Dr. D. Antolin Barbagero, Canónigo de la Santa Iglesia y Rector del Seminario Conciliar.

En el último dia se celebrará misa solemne á las diez con SU DIVINA MAGESTAD expuesto, y predicará un Padre de la Compañía de Jesús. Por la tarde se dará principio á las tres, y concluida la reserva se trasladará en procesion la imágen á su Santa Casa.

*Además de la indulgencia plenaria y otras muchas que están concedidas por la asistencia á estos piadosos ejercicios, el Excmo é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 40 dias de indulgencia á todos los fieles que concurren con devocion á cada uno de dichos actos religiosos, y otros 40 el Ilmo. Sr. Obispo de Palencia.*